

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

#### 8738 *Constitución de la bolsa de trabajo extraordinaria de técnicos superiores de educación infantil*

Por Decreto de Alcaldía de 21 de agosto de 2018, se resolvió constituir una bolsa extraordinaria de trabajo de personal laboral de técnicos superiores de educación infantil, para cubrir mediante concurso eventuales necesidades de ocupación urgente o bajas en la Escuela Municipal Infantil “Flor de Murta” del Ayuntamiento de Algaida, así como publicar su texto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, por lo cual se hace público el mencionado acuerdo y el texto íntegro:

“Por Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2018, se resolvió aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria para constituir una bolsa extraordinaria de trabajo de personal laboral de técnicos superiores de educación infantil, para cubrir mediante concurso eventuales necesidades de ocupación urgente o bajas a la Escuela Municipal Infantil “Flor de Murta” del Ayuntamiento de Algaida, las cuales fueron publicadas en el BOIB núm. 75, de 19 de junio de 2018.

Dado que por resolución de esta Alcaldía de 3 de agosto de 2018 se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del procedimiento selectivo para constituir una bolsa extraordinaria de trabajo de personal laboral de técnicos superiores de educación infantil, la cual fue posteriormente rectificada por el Decreto de Alcaldía de 8 de agosto de 2018.

Vista la lista provisional de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes admitidas en la valoración de méritos hecha por el Tribunal Calificador y recogida en el acta de 13 de agosto de 2018, la cual fue publicada en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Dado que la lista provisional de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes admitidas ha acontecido definitiva, al no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado para tal fin.

Atendido a lo anterior, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21 h) de la LBRL, como Jefa del personal, y de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, **ACUERDO:**

1. Constituir una bolsa extraordinaria de trabajo de personal laboral de técnicos superiores de educación infantil, para cubrir mediante concurso eventuales necesidades de ocupación urgente o bajas en la Escuela Municipal Infantil “Flor de Murta” del Ayuntamiento de Algaida, que queda conformada por las personas que se indican, en el orden de prelación siguiente:

LUGAR	DNI	TOTAL
1	43161121B	99,00
2	43082774W	85,00
3	43166535C	85,00
4	43082147L	84,00
5	78216609A	84,00
6	43153509N	84,00
7	43151153W	84,00
8	43165369G	84,00
9	78216787C	78,95
10	41510627C	76,78
11	78217397D	75,35
12	43048863Q	69,00
13	43135223B	69,00





LUGAR	DNI	TOTAL
14	78204554T	69,00
15	43138199C	69,00
16	43152069K	69,00
17	43166206J	66,83
18	78218497M	64,60
19	43165920A	60,00
20	43156042S	60,00
21	41515019L	60,00
22	43011171K	60,00
23	43009040Y	60,00
24	18221790V	60,00
25	37336543R	60,00
26	43167574R	59,50
27	43152044L	58,72
28	43096767B	51,86
29	43111367Y	50,70
30	43161911L	48,02
31	43128599B	47,29
32	43074420C	47,00
33	43099863W	45,84
34	43172454M	41,45
35	43198521J	40,50
36	43175925A	40,00
37	43215045T	39,10
38	43180011H	38,94
39	43196198J	38,86
40	41523106X	38,30
41	43182931V	38,05
42	43232227R	38,00
43	78217504R	37,50
44	41540779L	36,10
45	43126141Z	35,70
46	43138472V	35,00
47	43185858T	34,50
48	43174549F	34,50
49	43155880Z	34,00
50	43210430P	34,00
51	43157863L	34,00

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/104/1015470>





LUGAR	DNI	TOTAL
52	43109910K	34,00
53	78218891P	33,65
54	43154931P	26,00
55	43172039G	25,80
56	41518004G	24,00
57	41540514F	24,00
58	49865694S	24,00
59	43218140J	24,00
60	41571043S	22,65
61	43182827M	19,00
62	43192328F	19,00
63	43042058L	16,18
64	18236860E	14,25
65	41520196K	13,09
66	43211502E	10,50
67	34064490H	10,00
68	43191289A	10,00
69	43103142S	10,00

2. Determinar que la gestión de esta bolsa se llevará a cabo de conformidad con lo que establecen las bases de la convocatoria.

3. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optáis por interponer el recurso de reposición potestativo no podréis interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que estimáis pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y el artículo 40 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Algaida, 21 de agosto de 2018

**La Alcaldesa**

Maria Antònia Mulet Vich

